



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-06364807-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Jueves 24 de Agosto de 2023

Referencia: Convoca a una Renegociación Extraordinaria AM N° 10606-3-AM23 “ARTICULOS DE LIBRERIA”

Visto las Notas presentadas por los proveedores **MARIA ELVIRA ROLDAN, SUCESION DE FERNANDEZ DANIEL HORACIO, JOSE RICARDO FERNANDEZ y SERGIO ANDRE GENTILUCCI**, para la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-3-AM23 destinada a la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERIA", que tramitan en el Expediente Electrónico EX-2022-00461002- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de agosto de 2023, por Disposición N° DI-2023-05714780-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General autorizó la Renegociación de precios de los insumos adjudicados mediante la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-3-AM23 - "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERÍA".

Que, sin embargo, la citada Disposición ha autorizado peticiones de renegociación de precios que fueron formuladas entre los días 24 y 28 de julio del corriente año, por parte de los proveedores interesados; es decir, con anterioridad a la imprevista devaluación de la moneda nacional, ocurrida el día 14 de agosto pasado.

Que se produjo una suba de 22,45% en el tipo de cambio oficial de la moneda dólar estadounidense, cuya cotización -BNA tipo de cambio vendedor- del día viernes 11/08 fue de \$285,50 y el día lunes 11/08 ascendió a \$347.50. Dicha situación generó una distorsión en los precios relativos de los bienes y servicios del mercado local, lo que tuvo su repercusión en los insumos del presente Acuerdo Marco.

Que numerosas firmas adjudicadas mediante la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-3-AM23 - "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS LIBRERÍA", han presentado notas ante esta Dirección General solicitando la inhabilitación de sus insumos cotizados en respuesta a la situación macroeconómica antes expuesta, dichas presentaciones correspondieron a los siguientes proveedores:

- **MARIA ELVIRA ROLDAN**, presentó nota identificada al N° NO-2023-06082232-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, con fecha 15/08/2023;
- **SUCESION DE FERNANDEZ DANIEL HORACIO, JOSE RICARDO FERNANDEZ y SERGIO ANDRE GENTILUCCI**, presentaron nota identificada al N° NO-2023-06200817-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, con fecha 17/08/2023.

Que el Artículo 15°: RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES del Pliego de Condiciones Particulares dispone lo siguiente:

“A pedido del Adjudicatario y de manera bimestral, el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los períodos posteriores de la vigencia del Acuerdo Marco de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Al momento de la adjudicación, el Órgano Rector relevará en el mercado público y privado, el precio de referencia de los productos o insumos que conforman el Acuerdo Marco, y calculará la relación porcentual (diferencia en términos porcentuales) existente entre dichos precios de referencia y los precios cotizados por los distintos proveedores seleccionados. Esta información será publicada en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/precios-de-referencia-acuerdo-marco>.*
- Bimestralmente, el Órgano Rector renovará el relevamiento de los precios de referencia actualizando la información publicada.*
- El proveedor deberá presentar la solicitud de determinación de precios o “renegociación contractual”, ingresando con su usuario y clave al Sistema COMPR.AR e indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. La presentación deberá realizarla dentro del cronograma de fechas que se habilite a tal efecto. La presentación a través del Sistema COMPRAR es excluyente, desestimándose cualquier otra metodología de presentación.*
- Una vez recibida la presentación del proveedor interesado, se procederá a aplicar la relación porcentual fijada al momento de la adjudicación, sobre el precio de referencia vigente al momento de la renegociación. El nuevo precio a determinarse en la renegociación resultará de la siguiente fórmula:*

Precio de Renegociación= Precio de referencia x Relac.porcentual

- En caso de que el precio pretendido por el proveedor fuera menor al precio al precio resultante de aplicar la fórmula antes indicada, la renegociación se determinará en función del menor precio pretendido por el proveedor.*
- El Órgano Rector podrá determinar un precio mayor al que resulte de la relación porcentual aplicable, si existieren evidencias suficientes que comprueben la efectiva ruptura de la ecuación económica del contrato, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto por el Art. 150 del Decr. 1000/2015.*
- La decisión que adopte el Órgano Rector será notificada a los adjudicatarios.*

En los supuestos en que no pudiere establecerse para uno o más insumos el precio de referencia, el Órgano Rector queda facultado para requerir al proveedor la comprobación del incremento de precio pretendido.

Sin perjuicio de lo dispuesto el Órgano Rector queda también facultado para indagar toda clase de fuente informativa que permita realizar dicha comprobación.

Asimismo, los proveedores podrán actualizar mensualmente y dentro del cronograma previsto en el Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR., las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período de renegociación y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas COMPR.AR MENDOZA, pudiendo también la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes instar, a esos mismos efectos, una o más convocatorias puntuales dirigidas a los proveedores seleccionados que forman parte del Acuerdo Marco, conforme razones fundadas en las necesidades de abastecimiento y/o situación vigente del mercado en general. En estos últimos casos, la participación de los proveedores del Acuerdo Marco será optativa.”

Que el Art. 112 bis inc. 1) de la Ley 9003 establece que son atribuciones de la Administración *“La administración debe exigir la adecuación del contrato a las nuevas necesidades y mejoras técnicas, introduciendo las modificaciones del caso, las que pueden incidir sobre:*

- a) *La duración del contrato;*
- b) *El volumen o cantidad de la prestación;*
- c) *Las condiciones de ejecución del contrato.”*

Que la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General en su informe N° IF-2023-06355059-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 2.131, teniendo en cuenta lo manifestado por el proveedor y la situación coyuntural actual de la economía nacional, recomienda: *“proceder a realizar una renegociación de emergencia de precios para los días 11 al 15 de septiembre del corriente año, en los mismos términos procedimentales de las renegociaciones previstas en la normativa vigente (Pliego de Condiciones Particulares, 10606-3-AM23, Art. 15)”*.

Que considerando como pertinentes y procedentes las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Acuerdo Marco, dado la imperiosa necesidad de asegurar el normal abastecimiento de insumos para los organismos y entes públicos mencionados en el art. 4° de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera, corresponde entonces aprobar su implementación a través de la presente Disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Convóquese a una Renegociación Extraordinaria para los días 11 al 15 de septiembre de 2023, en los términos procedimentales establecidos en el Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares, para la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-3-AM23 destinada a la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERÍA".

Artículo 2° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios y publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.24 14:04:31 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.24 14:04:35 -03'00'